



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-8695-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca informando la situación imperante en el organismo citado a raíz del temporal que asoló la región.

Siendo así, toda vez que subsisten los inconvenientes ocurridos como consecuencia del temporal del día 6 de marzo del corriente, y teniendo en cuenta lo informado oportunamente por el titular de la Secretaría de Planificación, resulta necesario suspender los términos procesales para los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año, en el organismo citado, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

**POR ELLO**, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 14/04/2025 16:11:01 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/04/2025 12:32:46 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233400291002236516

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
15/04/2025 12:37:10 hs. bajo el número RP-266-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.